

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-705 Verbal

Revisada la liquidación de costas practicada por la Secretaría, advierte el Despacho que en la misma no se incluyó el valor de condena en costas, visible en pdf 83 fl 4 y de igual manera el valor de condena en costas resuelto en incidente de nulidad visible C.2 Pdf.9 fl.5, se incluyó como sumatoria, por lo cual, la suma total de la liquidación no se ajusta a la realidad, razón por que habrá de rehacerse, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P

En consecuencia, se **REHACE** la liquidación de costas y se **APRUEBA** en la forma como se señala a continuación:

AGENCIAS EN DERECHO (pdf. 86)	\$4.000.000 m/cte.
CONDENA EN COSTAS DEMANDADO (pdf. 83)	\$250.000 m/cte.
AGENCIAS EN DERECHO (C.2 Pdf.9 fl.5)	-\$500.000 m/cte.
EXPENSAS DE NOTIFICACIÓN (pdf. 481 y 483)	\$8.500,00 m/cte
	\$8.500,00 m/cte
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO (pdf. 12 pág. 28 y 104)	
GASTOS CURADOR	
INSCRIPCION DE EMBARGO fl 449	\$20.700,00 m/cte
HONORARIOS SECUESTRE	
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD fl 450	\$16.800,00 m/cte
POLIZA JUDICIAL	
TOTAL:	\$3.804.500,00

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 20 de 23 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fd1b2ccf54449a7f1dec044726878c507f7d2fc89eb814f09cbc358038992b**

Documento generado en 22/02/2024 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>